

CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE OBRAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. D.II

En la ciudad de Granadero Baigorria a los 28 días del mes de agosto de 2015, entre la Municipalidad de GRANADERO BAIGORRIA (en adelante la MUNICIPALIDAD), representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Adrián Maglia y por el Sr. Sub Secretario de Obras Públicas Sr. Elías Sanchez, por una parte, y el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe – Distrito II, (en adelante el COLEGIO) a través de su Presidente M.M.O. Miguel A. Rubbo y de su Secretario M.M.O. Gabriel W. Boeri por la otra, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE OBRAS, y con tal propósito establecen, otorgan y declaran:

PRIMERO: Las partes se comprometen a mantener un estrecho vínculo entre ambas Instituciones, observar el mayor espíritu de cooperación y coordinar los esfuerzos que tiendan a favorecer el desarrollo de las respectivas gestiones y el ejercicio profesional en el ámbito de la ciudad de Granadero Baigorria. Para ello, se proponen en esta oportunidad crear el marco legal que permita la Regularización de toda edificación privada en jurisdicción del municipio, que haya sido construida irregularmente y que a la fecha no posea plano municipal aprobado.

SEGUNDO: La MUNICIPALIDAD considera pertinente la regularización de toda edificación no registrada y sin planos aprobados, y se compromete a continuar exigiendo la tramitación del Permiso de Edificación, para la construcción de obras nuevas, o para la ampliación, refacción y/o regularización de las edificaciones privadas existentes dentro de su jurisdicción; dicho permiso se otorgará sólo si previamente se ha efectivizado la tramitación “on line” de los planos respectivos.

TERCERO: Es política de el COLEGIO exigir la presentación de edificaciones no declaradas, como también promover y posibilitar el registro de dichas construcciones, generando en este caso el instrumento que permita a la Municipalidad, contar con planos aprobados y responsable profesional para toda obra privada.



Gabriel W. Boeri
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
SECRETARIO C.P.T.
DISTRITO II

Miguel Angel Rubbo
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
PRESIDENTE C. P. T.

Adrián Maglia
ADRIÁN MAGLIA
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Gdro. Baigorria

CUARTO: Ambas Instituciones acuerdan como metodología de implementación del presente convenio, la quita de un 50 % (cincuenta por ciento) en los montos de aportes para cada una de las categorías correspondientes según la edificación a declarar.

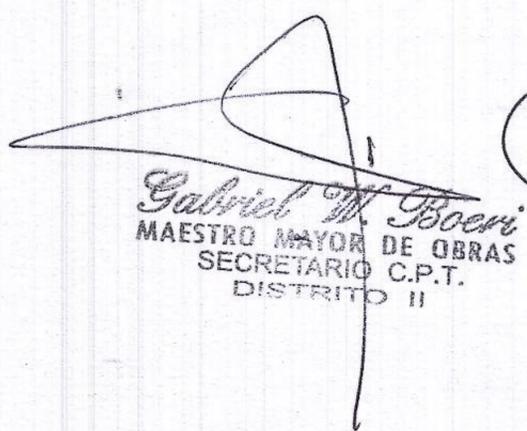
QUINTO: El COLEGIO acepta para el relevamiento y registro de toda edificación construida y no declarada de la ciudad de Gro. Baigorria en el término del presente convenio la reducción de un 50% en los aportes de Ley.

La MUNICIPALIDAD, implementará en concordancia con la aplicación de estas reducciones una moratoria de tasas y derechos de edificación por el mismo valor: 50% (cincuenta por ciento).

SEXTO: La MUNICIPALIDAD se compromete a aceptar durante el término del presente convenio la tramitación ON line, a modo de prueba, de todo expediente de regularización de edificaciones incluido en el mismo, y a desarrollar los mecanismos necesarios para la Gestión y tramitación On line de todos los expedientes referidos a Obras Particulares, a partir del desarrollo de un Sistema Digital de gestión, registro y archivo, utilizando la capacidad que provee el sistema "Gesto" desde el día 1° de Enero de 2016.

SÉPTIMO: EL presente Convenio se establece por un plazo de 4 (cuatro) meses sin posibilidad de posterior renovación, a regir desde el día 1° de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2015.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados anteriormente.


Gabriel M. Boeri
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
SECRETARIO C.P.T.
DISTRITO II


Miguel Ángel Rubba
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
PRESIDENTE C. P. T.
DISTRITO II


ADRIÁN MAGLIA
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Gdro. Baigorria



Honorable Concejo Municipal Granadero Baigorria



Rivadavia 282 – 2152 GRANADERO BAIGORRIA
Telefax.: 00 54 (341) 4714004
Tel.: 00 54 (341) 4713213

ORDENANZA N° 4825 / 15

VISTO:

Los numerosos contribuyentes de la ciudad que por diferentes razones no han presentado en tiempo y forma los planos correspondientes a sus viviendas y por lo tanto se encuentran en forma irregular con este municipio sobre todo en lo que respecta a liquidación de tasas; y

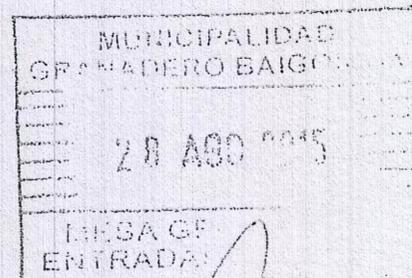
CONSIDERANDO:

Que, ante un relevamiento realizado, lo expuesto anteriormente se visualiza en gran medida;

Que, es necesario contar con un registro actualizado de las distintas construcciones de la ciudad y su situación con respecto a planos y derechos de edificación;

Que, a fin de brindar una solución a los vecinos propietarios de inmuebles, con irregularidades con respecto a la presentación de planos de edificación, la Municipalidad y Concejo se ha contactado con las autoridades del Colegio de Arquitectos, y del Colegio Profesional de Maestro Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe a fin de suscribir un convenio que permita la regularización de planos de viviendas con valores accesibles para los contribuyentes;

Que, el Honorable Concejo Municipal de Granadero Baigorria en Sesión Extraordinaria del día 28 de Agosto de 2015 resolvió por unanimidad dar tratamiento favorable al presente tema;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL -
HE TENIDO ANTE MI VISTA
GRANADERO BAIGORRIA

Honorable Concejo Municipal de Granadero Baigorria

1/2

Santa Fe  Argentina

Guillermo Annunziata
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal
Granadero Baigorria

MARISA MENDOZA
MESA DE ENTRADAS
Municipalidad de Gdro. Baigorria

Honorable Concejo Municipal Granadero Baigorria



Rivadavia 282 – 2152 GRANADERO BAIGORRIA
Telefax.: 00 54 (341) 4714004
Tel.: 00 54 (341) 4713213

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADERO BAIGORRIA
SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA**

Artículo 1º): Autorizar al DEM a suscribir un “CONVENIO DE REGULARIZACION DE PLANOS” con el Colegio de Arquitectos, y el Colegio Profesional de Maestro Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, por el cual el mismo se compromete a la reducción de un 50% en los aportes de Ley para toda obra construída y no declarada en la ciudad de Granadero Baigorria.

Artículo 2º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir un cincuenta por ciento (50 %) los porcentajes aplicados en el Artículo 28, inciso 2 de la ordenanza Nro. 4755/14 para la REGULARIZACIÓN de los derechos de edificación de las obras construidas y no declaradas oportunamente.

Artículo 3º): Plazo: El beneficio se extenderá por un plazo de cuatro (4) meses sin posibilidad de posterior renovación, a regir desde el día 1º de Setiembre hasta el 30 de Diciembre de 2015.-.

Artículo 4º): Facúltese al DEM a reglamentar la presente ordenanza.

Artículo 5º): El Departamento Ejecutivo Municipal por el Area correspondiente procederá a dar amplia difusión a la presente Ordenanza de regularización de planos.

Artículo 6º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Granadero Baigorria del día 28 de Agosto de 2015.

Guillermo Annunziata
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal
Granadero Baigorria

Rubén Braga
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Granadero Baigorria

Honorable Concejo Municipal de Granadero Baigorria

2/2

Santa Fe  Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HE TERIDO ANTE MI VISTA
GRANADERO BAIGORRIA

31 AGO 2015

Guillermo Annunziata
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal
Granadero Baigorria

MARISA MESA
MESA
Municipal

